24PES-364

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral limo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario “Unión del Pueblo Navarro (UPN)”, sobre el contrato para el estudio monográfico de la juventud navarra (11-24/PES-00364), informa lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los órganos de contratación publicarán un anuncio de información previa con el fin de dar a conocer aquellos contratos de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras públicas o de concesión de servicios que prevean licitar.

Esta información no tiene carácter vinculante pudiendo ser modificada en cualquiera de sus términos antes de iniciar el procedimiento de licitación.

En el caso en cuestión, si bien se anunciaba la tramitación de la licitación del estudio mediante el procedimiento abierto, lo cierto es que, en atención al valor estimado del contrato, inferior al inicialmente previsto, se desistió de tal procedimiento, adjudicándose de acuerdo con el artículo 81 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía.

Por tanto, no va a publicarse una nueva licitación en relación a esta acción.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 25 de septiembre de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García